

Colombia en el 63.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Síntesis de intervenciones, del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2026

1. Resumen general

Durante el 63.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Colombia fue objeto de intervenciones de organizaciones de la sociedad civil, mecanismos independientes de Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo y la Misión permanente del Estado colombiano. Los debates trataron la implementación del Acuerdo de Paz de 2016, desapariciones forzadas, justicia transicional, derechos territoriales, racismo estructural, política de seguridad y drogas, y reclutamiento de colombianos para conflictos extranjeros.

También se produjeron declaraciones de Colombia sobre la interpretación de conceptos relativos al género, derechos sexuales y reproductivos, discriminación y educación.

Las intervenciones reflejaron la preocupación por posibles retrocesos en la implementación de la Reforma Rural Integral, el funcionamiento de la JEP, los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas y la protección de los derechos territoriales de las comunidades. Asimismo, se cuestionaron los enfoques militarizados en la lucha contra el narcotráfico, las prácticas de perfilamiento racial y el posible uso de sustancias químicas para la erradicación de cultivos ilícitos. Por otra parte, destacaron las respuestas del Estado colombiano a los informes internacionales sobre mercenarismo y discriminación racial, así como la declaración interpretativa presentada el 7 de octubre sobre varias resoluciones del Consejo, que evidenció un distanciamiento del nuevo Gobierno respecto a determinados conceptos relacionados con el enfoque de género, los derechos sexuales y reproductivos y la discriminación interseccional.

2. Intervenciones directamente relacionadas con Colombia

14 de septiembre — Fumigaciones, mercenarios y derecho al agua

Fumigaciones y política de drogas.

En una intervención de Elementa/IDPC se alerta sobre el anuncio del nuevo Gobierno colombiano de reanudar programas de erradicación mediante sustancias químicas. Se recuerda el uso histórico de glifosato con impactos alegados sobre salud, agua, medios de vida y medio ambiente y se señala el riesgo de utilizar glufosinato de amonio, presentado por la intervención como potencialmente aún más tóxico. Se pide a la Relatora Especial que mantenga el seguimiento y utilice los mecanismos de su mandato para prevenir posibles daños.

Derecho al agua.

Colombia como ejemplo positivo de gestión comunitaria del agua. Durante el diálogo sobre el derecho al agua y al saneamiento, el Relator Especial Pedro Arrojo menciona a Colombia como ejemplo de fortalecimiento de modelos comunitarios. Habla específicamente de las alianzas entre el Estado y las comunidades y de la experiencia colombiana con las redes de acueductos comunitarios durante el gobierno anterior.

Mercenarismo.

El Grupo de Trabajo sobre utilización de mercenarios presentó los resultados de su visita a Colombia (16–27 de marzo de 2026). El Grupo de Trabajo señaló que la historia del conflicto armado colombiano ha contribuido a la existencia de un número importante de personas con experiencia militar y de seguridad susceptibles de ser reclutadas para participar en conflictos en el extranjero. Entre los grupos especialmente expuestos identificó a exmilitares, jóvenes, personas en situación de vulnerabilidad económica e incluso miembros de comunidades indígenas. Advirtió sobre la existencia de redes de reclutamiento que operan a través de redes sociales, intermediarios informales y estructuras transnacionales, recurriendo en ocasiones a prácticas engañosas que podrían constituir trata de personas, como la contratación para supuestas tareas logísticas o de seguridad que terminan convirtiéndose en participación directa en combates. También destacó las graves consecuencias para las familias de las personas reclutadas, especialmente en casos de desaparición o fallecimiento, así como las dificultades para repatriar los cuerpos, obtener certificados de defunción y acceder a prestaciones. Asimismo, expresó preocupación por la participación de ciudadanos colombianos en conflictos donde se han denunciado graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluida la presunta participación en el entrenamiento de niños soldados. En este contexto, valoró positivamente la aprobación de la ley que permite avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, así como la creación de mecanismos interinstitucionales, e instó a reforzar la regulación de las empresas privadas de seguridad para evitar que puedan utilizarse como canales para actividades ilícitas.

El Estado Colombiano reconoce el aumento del reclutamiento de nacionales para conflictos extranjeros y subraya que es un fenómeno transnacional que requiere cooperación entre países de origen, tránsito y destino. Señala además la responsabilidad de quienes financian, facilitan o se benefician del reclutamiento. Explica que ha reforzado coordinación institucional, campañas preventivas, asistencia consular y apoyo a las familias, y afirma que Colombia no promueve, apoya ni autoriza la participación de sus nacionales en conflictos armados internacionales.

La Defensoría del Pueblo pidió distinguir mercenarismo de explotación y trata. La Defensoría aporta además un dato muy fuerte: entre enero y agosto de 2026 habría recibido 293 casos relacionados con Rusia y Ucrania. Según la intervención, el 76,9 % de los combatientes eran cabezas de hogar, el 92,3 % de quienes denunciaron los casos ante la Defensoría eran mujeres, y el 88,5 % de ellas habría tenido posteriormente que asumir la jefatura del hogar. También señala importantes consecuencias físicas y psicológicas para las familias y pide una ruta permanente de atención, con protección específica para las mujeres que buscan a sus familiares.

15 de septiembre — Desapariciones, mujeres buscadoras y mercenarios

Desapariciones y mujeres buscadoras.

Dentro del diálogo con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Hay dos intervenciones específicas sobre Colombia, una de una organización colombiana y otra de Peace Brigades International (PBI).

International Office for Human Rights Action, en su intervención señala que el CICR ha documentado 2.659 casos de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado y afirma que, desde la firma del Acuerdo de Paz de 2016, desaparece al menos una persona cada dos días, indicando además que esa cifra no reflejaría la totalidad del fenómeno. También sostiene que el 59 % de los casos se concentra en Cauca, Norte de Santander y Antioquia. La misma intervención cita datos de la Defensoría del Pueblo según los cuales, hasta agosto de 2026, se habrían

registrado 2.145 desapariciones, casi tantas como durante todo el año anterior. Además, subraya algo especialmente importante: las desapariciones ya no estarían circunscritas únicamente al conflicto armado, sino que se producirían en contextos cada vez más diversos, relacionados con la proliferación de actores armados, las economías ilícitas y formas de control social territorial. En Bogotá, menciona específicamente vínculos con trata de personas y explotación sexual. Solicitó investigaciones y recursos suficientes para la UBPD.

Peace Brigades International afirmó que la persistencia de las desapariciones demuestra que las garantías de protección y no repetición todavía no llegan de forma efectiva a los territorios. Según la intervención, entre enero y julio de 2026 el CICR documentó 99 desapariciones relacionadas con el conflicto.

PBI destaca además específicamente la situación de las mujeres buscadoras. Señala que el asesinato de dos buscadoras emblemáticas evidencia los riesgos que enfrentan quienes buscan a personas desaparecidas y exige el cumplimiento efectivo de la Ley de Mujeres Buscadoras y su decreto de implementación.

Mercenarios

Intervención de ODHACO. ODHACO citó estimaciones de aproximadamente 10.000 colombianos reclutados para actividades mercenarias o criminales en el extranjero, señaló posibles casos de trata y las dificultades de más de 600 familias para localizar a sus familiares. Pidió completar la ratificación de la Convención internacional contra el mercenarismo, tipificar estas actividades y promover oportunidades de reintegración. Se pide expresamente implementar el Acuerdo de Paz de 2016, argumentando que ello reduciría algunas de las condiciones que empujan a excombatientes y otras personas a aceptar este tipo de ofertas.

Sudán. Otras organizaciones (Midline for Human Rights, Partners for Transparency) denunciaron presuntas redes de contratación, financiación y despliegue de colombianos para el conflicto sudanés y reclamaron investigaciones.

Mensaje del Alto Comisionado

Volker Türk presenta a Colombia como un ejemplo positivo de cómo la educación en derechos humanos puede contribuir a la construcción de paz: menciona programas basados en arte y narración de historias que han ayudado a jóvenes, incluidos antiguos niños soldados, a desarrollar empatía y confianza.

16 de septiembre — Reforma Rural, justicia transicional y negacionismo

Reforma rural

En el diálogo con el Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos. La Comisión Colombiana de Juristas señala que han pasado dos años desde que Colombia reconoció constitucionalmente al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, pero critica que el Gobierno esté sustituyendo el término campesino por expresiones como pequeño empresario rural. La organización sostiene que no se trata de una cuestión meramente terminológica, porque campesino constituye una categoría jurídica vinculada a derechos específicos sobre tierra, cultura y organización colectiva.

La Comisión Colombiana de Juristas conecta expresamente esta cuestión con el Acuerdo de Paz de 2016, recordando que el Punto 1 (Reforma Rural Integral) sitúa a la población campesina como sujeto central. Por ello pide al Consejo y al Grupo de Trabajo que insten a Colombia a respetar sus obligaciones internacionales y constitucionales y a abstenerse de modificar el lenguaje oficial de una manera que debilite los compromisos con las comunidades rurales.

Justicia transicional.

Durante la presentación del informe del **Alto Comisionado sobre los derechos humanos de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posconflicto**. El informe presenta a Colombia en dos ocasiones como ejemplo de buenas prácticas de justicia transicional. El objetivo general del informe es analizar cómo combatir la impunidad y garantizar justicia, recursos efectivos y reparación para mujeres y niños afectados por conflictos.

Primero, se menciona a la Comisión de la Verdad de Colombia como ejemplo de cómo hacer accesibles los procesos de verdad a niños y jóvenes. Se destaca que utilizó narrativas literarias y plataformas digitales para presentar sus conclusiones de forma accesible para públicos jóvenes.

Segundo, el informe presenta a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como ejemplo de buena práctica. Señala que la JEP utiliza un enfoque interseccional, sensible al género y a la edad en sus macrocasos, dentro de la recomendación más general de garantizar investigaciones independientes, imparciales y adaptadas a las necesidades de mujeres y niños.

Negacionismo

Dentro del diálogo con el Relator Especial sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, centrado en negacionismo y revisionismo en contextos de justicia transicional. Negacionismo y memoria. La Defensoría del Pueblo de Colombia la Defensoría del Pueblo de Colombia. Señala que el negacionismo afecta la dignidad de las víctimas, obstaculiza la construcción de memoria, perpetúa la violencia y debilita la rendición de cuentas. Advierte además de acciones dirigidas a negar o justificar hechos criminales y cuestionar verdades ya establecidas por instancias judiciales y extrajudiciales, y muestra especial preocupación cuando esas prácticas proceden de funcionarios públicos.

La Defensoría cita las sentencias T-375 de 2025 y T-202 de 2026 de la Corte Constitucional, que, según la intervención, protegieron expresiones de memoria y dignificación de madres que buscaban verdad y justicia por hijos desaparecidos o presentados ilegítimamente como muertos en combate. La intervención sostiene además que los funcionarios públicos están sujetos a un estándar reforzado de verdad y responsabilidad y pide desarrollar indicadores para detectar tempranamente prácticas negacionistas, especialmente cuando proceden de autoridades o circulan a través de plataformas digitales.

La CCJ afirma que actualmente existe negacionismo respecto de componentes del Acuerdo, y menciona expresamente dos:

- la Reforma Rural, frente a discursos que la califican de “falsa reforma agraria”,
- y los mecanismos de justicia transicional, en particular la JEP.

La organización advierte que declaraciones gubernamentales sobre una eventual eliminación, modificación o desfinanciación de la Jurisdicción Especial para la Paz afectarían los derechos de las víctimas y la rendición de cuentas de los responsables.

Y hace una petición internacional muy concreta: que el Consejo de Derechos Humanos y los países que han apoyado a Colombia durante estos diez años reclamen el cumplimiento de lo acordado y actúen frente a iniciativas negacionistas que puedan poner en riesgo la sostenibilidad de la justicia transicional.

Peace Brigades International (PBI) afirma que, diez años después del Acuerdo de Paz, la violencia persiste o se ha intensificado en determinados territorios, citando Putumayo, Magdalena Medio. Señala que comunidades étnicas y

campesinas continúan enfrentándose al despojo de tierras y al control de grupos armados, y vincula la necesidad de presencia estatal con garantías reales de protección y condiciones para la paz territorial.

23 de septiembre — Derechos territoriales del pueblo indígena Kankuamo

Intervención pueblo Kankuamo.

Una representación del pueblo indígena Kankuamo, de la Sierra Nevada de Santa Marta, alertó del riesgo de regresión de derechos territoriales indígenas derivado de cambios de gobierno, prioridades políticas e intereses económicos.

Destacó la protección de la Línea Negra, vinculada al territorio ancestral de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, y los riesgos asociados con proyectos extractivos y actividades mineras.

Solicitó al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas analizar en futuros informes la regresión de derechos previamente reconocidos y formular respuestas preventivas. La intervención se relaciona con consulta previa y garantías territoriales.

29 de septiembre — Racismo estructural, seguridad y política de drogas

Racismo estructural, seguridad y política de drogas

El Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Contexto de la Aplicación de la Ley (EMLER) presentó su quinto informe anual, centrado en la relación entre las políticas de drogas y el racismo sistémico. Señaló que los enfoques punitivos y militarizados de lucha contra las drogas han contribuido a perpetuar la discriminación racial, el perfilamiento racial, el uso excesivo de la fuerza y las desigualdades en el sistema de justicia penal, afectando especialmente a las personas africanas y afrodescendientes. Recomendó sustituir estos enfoques por políticas basadas en los derechos humanos, la salud pública, la participación comunitaria y la rendición de cuentas.

En relación con Colombia, el Mecanismo presentó las conclusiones de su visita oficial realizada en mayo de 2026. Aunque reconoció los graves desafíos de seguridad que enfrenta el país, advirtió que las políticas predominantemente punitivas y militarizadas han provocado en el pasado graves violaciones de derechos humanos, con un impacto desproporcionado sobre las comunidades afrocolombianas. Subrayó que cualquier ampliación de las operaciones de seguridad para combatir la violencia y el narcotráfico debe respetar estrictamente el derecho internacional de los derechos humanos y evitar reproducir patrones históricos de exclusión, perfilamiento racial y criminalización. Asimismo, valoró positivamente el reconocimiento por parte de Colombia del racismo sistémico y las iniciativas relacionadas con el diálogo durante las protestas, la memoria histórica y la justicia reparativa.

Se presentó una práctica positiva colombiana: alternativas a la prisión para mujeres cabeza de hogar condenadas por delitos menores de drogas. La crítica es que esta política no incorpora todavía un enfoque étnico-racial equivalente para personas afrodescendientes, pese a su impacto desproporcionado en el sistema penal.

Finalmente, instó al Gobierno colombiano a preservar los avances alcanzados y utilizar las recomendaciones del informe como hoja de ruta para fortalecer la justicia y la igualdad racial en el país.

Respuesta del Estado colombiano: La delegación colombiana señala que el nuevo Gobierno remitió el 19 de septiembre una respuesta formal al informe del mecanismo, reconoce que persisten racismo y discriminación racial y afirma su compromiso con los derechos de las personas afrodescendientes y otras comunidades étnicas. Al mismo tiempo, defiende la necesidad de combatir organizaciones armadas y criminales vinculadas a narcotráfico, extorsión, secuestro, minería ilegal y otras economías ilícitas. Cuestiona algunas valoraciones del informe porque la visita tuvo lugar en mayo de 2026, antes del inicio del nuevo Gobierno, y pide distinguir entre hechos documentados, riesgos preventivos y políticas realmente implementadas. También sostiene que las políticas de seguridad no son incompatibles por sí mismas con la igualdad racial y destaca reformas policiales y mecanismos de diálogo en contextos de protesta.

Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo de Colombia afirma que en Colombia persiste un racismo estructural y sistémico que no se limita a hechos aislados, sino que permea la forma en que el Estado vigila, investiga, juzga, registra y repara violaciones que afectan a pueblos étnicos y población afrodescendiente. Identifica específicamente el perfilamiento racial, el uso excesivo de la fuerza contra jóvenes afrodescendientes y medidas policiales aplicadas de manera discriminatoria. En zonas rurales añade otro elemento importante: comunidades enteras sufren violencia extrema de grupos armados mientras la presencia estatal es muy débil. La Defensoría también denuncia una carencia de datos: Colombia ni siquiera conoce adecuadamente cuántas personas afrodescendientes están privadas de libertad. Propone definir y prohibir legalmente el perfilamiento racial, incorporarlo a los protocolos policiales y formar a agentes y operadores judiciales con enfoque étnico-racial y de derechos humanos.

Caso individual y pregunta directa al Estado: En una declaración conjunta presentada por International Service for Human Rights, se reclama justicia por un hombre afrocolombiano Donovan Balanta Paz que habría muerto bajo custodia policial el 20 de septiembre, tras haber sido golpeado y sometido a descargas eléctricas. La intervención vincula el caso con el perfilamiento racial documentado por el mecanismo y pregunta directamente al Estado colombiano qué medidas adoptará para prohibir, registrar y sancionar el perfilamiento racial y reparar a las víctimas.

7 de octubre — Declaración interpretativa de Colombia sobre género y otros derechos

Declaración interpretativa de Colombia sobre género y otros derechos

Durante la 43.^a reunión del Consejo de Derechos Humanos, Colombia presentó una declaración sobre siete resoluciones (L9, L17, L20, L29, L30, L34 y L36) que evidencia un distanciamiento del nuevo Gobierno respecto a la integración de la perspectiva de género y los enfoques interseccionales en las políticas públicas y en los compromisos internacionales de derechos humanos. Aunque respaldó formalmente las resoluciones, expresó reservas e interpretaciones restrictivas sobre varios conceptos fundamentales. En particular, se desvinculó de la expresión «salud y derechos sexuales y reproductivos», argumentando que no constituye un lenguaje universalmente acordado ni una definición jurídicamente vinculante. Asimismo, limitó su interpretación del concepto de género y de expresiones como violencia basada en género, remitiéndose al Estatuto de Roma, y cuestionó la precisión jurídica de términos como discriminación interseccional, racismo sistémico y estructural y justicia reparativa. En materia educativa, puso el énfasis en los derechos de los padres respecto a la educación de sus hijos, mientras que, en relación con la libertad de expresión, insistió en la aplicación de los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Finalmente, sostuvo que estas expresiones no generan nuevas obligaciones ni amplían los compromisos internacionales existentes del Estado colombiano.

Esta intervención resulta especialmente preocupante porque apunta a un cambio de orientación política que podría debilitar la incorporación transversal de las perspectivas de género, diversidad e interseccionalidad en la acción del Estado colombiano. El cuestionamiento de conceptos ampliamente utilizados por los mecanismos internacionales de derechos humanos puede reducir su reconocimiento y aplicación efectiva en las políticas públicas. La declaración constituye, por tanto, una señal de posible retroceso en el compromiso político con los derechos de las mujeres y las personas LGBTQ+, especialmente relevante en un país cuyo Acuerdo de Paz de 2016 incorporó el enfoque de género como uno de sus componentes transversales.

3. Otras intervenciones y referencias

15 de septiembre — Educación en derechos humanos

Volker Türk, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, citó iniciativas colombianas de arte y narración de historias, con participación de jóvenes y antiguos niños soldados, como ejemplos de educación para la paz.

29 de septiembre — Mujeres, paz y seguridad

Amrita Kapur, de WILPF, citó a Colombia entre países donde programas con hombres y niños trabajan masculinidades, militarismo y prevención de violencia. La Oficina del Alto Comisionado destacó el efecto de estereotipos de género en los conflictos y su impacto sobre defensoras.

12 de octubre — Empresas transnacionales y derechos humanos

En el Grupo de Trabajo intergubernamental sobre empresas transnacionales, el eurodiputado Martin Günther en relación con Colombia, mencionó expresamente la importación alemana de carbón procedente de territorios habitados por comunidades indígenas Wayuu y Yukpa, cuyos medios de vida y supervivencia estarían amenazados por las consecuencias de las actividades extractivas. Utilizó este ejemplo para subrayar que el consumo europeo de materias primas tiene consecuencias directas sobre los derechos humanos y el medio ambiente en los países productores, y que Europa no puede continuar beneficiándose de la importación de recursos naturales mientras elude su responsabilidad por los impactos asociados a su extracción.

Finalmente, defendió el futuro tratado vinculante sobre empresas y derechos humanos como una oportunidad histórica para combatir la impunidad empresarial, mediante el establecimiento de responsabilidades jurídicamente exigibles, mecanismos efectivos de acceso a la justicia y sistemas internacionales de rendición de cuentas. Su intervención puso de relieve la necesidad de que la Unión Europea asuma una mayor responsabilidad por las consecuencias de las actividades de sus empresas y de sus cadenas de suministro sobre las comunidades afectadas, particularmente los pueblos indígenas de países como Colombia.

4. Resumen y valoración de las cuestiones relacionadas con Colombia abordadas durante el 63.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

El 63 período de sesiones ha permitido dar visibilidad internacional a varias preocupaciones relacionadas con la situación de los derechos humanos en Colombia, particularmente en un contexto marcado por el décimo aniversario del Acuerdo de Paz de 2016 y las primeras decisiones del nuevo Gobierno.

Las intervenciones de organizaciones de la sociedad civil, mecanismos independientes de Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo, así como las posiciones expresadas por el propio Estado colombiano, permiten identificar cuatro grandes ámbitos de especial relevancia para el seguimiento y el trabajo de incidencia.

En primer lugar, la implementación del Acuerdo de Paz y los posibles retrocesos en sus compromisos fundamentales ocuparon un lugar destacado en distintas intervenciones. Se expresaron preocupaciones sobre el futuro de la Reforma Rural Integral, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas, especialmente ante posibles modificaciones institucionales, recortes presupuestarios y discursos que cuestionan los avances alcanzados. En relación con la Reforma Rural Integral, se recordó que el reconocimiento constitucional del campesinado como sujeto de derechos implica obligaciones para el Estado y está directamente vinculado con el Punto 1 del Acuerdo de Paz. Por otra parte, las intervenciones sobre desapariciones forzadas pusieron de manifiesto que este fenómeno no constituye únicamente una consecuencia histórica del conflicto armado, sino que continúa produciéndose después de 2016. También se advirtió de la diversificación de los patrones de desaparición, cada vez más vinculados con las economías ilícitas, la trata de personas, la explotación sexual y distintas formas de control territorial. En este contexto, se reclamó preservar los recursos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y garantizar la aplicación efectiva de las medidas de protección para las mujeres buscadoras. Al mismo tiempo, el reconocimiento por parte de Naciones Unidas de la JEP y la Comisión de la Verdad como ejemplos de buenas prácticas en justicia transicional aportó un contrapunto a los cuestionamientos de estos mecanismos. En conjunto, estas intervenciones reforzaron la necesidad de preservar los avances institucionales y mantener la implementación integral del Acuerdo de Paz en la agenda internacional.

En segundo lugar, la posición del nuevo Gobierno colombiano respecto al enfoque de género, los derechos sexuales y reproductivos y la discriminación constituyó uno de los elementos políticos más significativos del período de sesiones. La declaración interpretativa presentada por Colombia el 7 de octubre introdujo reservas y limitaciones sobre conceptos fundamentales como salud y derechos sexuales y reproductivos, violencia basada en género y discriminación interseccional. Esta posición se interpreta como una señal de alejamiento respecto a la incorporación transversal de los enfoques de género y diversidad en las políticas públicas y en los compromisos internacionales de derechos humanos. También plantea interrogantes sobre sus posibles consecuencias para la protección de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+, así como para la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz.

En tercer lugar, la evolución de la política de seguridad y de lucha contra el narcotráfico fue objeto de importantes advertencias desde una perspectiva de derechos humanos. Las intervenciones sobre la posible reanudación de fumigaciones con sustancias químicas, particularmente glufosinato de amonio, plantearon preocupaciones por sus posibles consecuencias sobre la salud, el medio ambiente y los medios de vida de las comunidades rurales. Asimismo, el Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Contexto de la Aplicación de la Ley (EMLER), tras su visita a Colombia, advirtió de que los enfoques predominantemente punitivos y militarizados han provocado históricamente violaciones de derechos humanos y afectaciones desproporcionadas sobre las comunidades afrocolombianas. El mecanismo insistió en que cualquier ampliación de las operaciones de seguridad debe evitar la reproducción de patrones de perfilamiento racial, criminalización y uso excesivo de la fuerza. Aunque el Gobierno colombiano defendió la necesidad de combatir las organizaciones criminales y cuestionó algunas de las conclusiones del informe por referirse a un período anterior a su llegada al poder, las recomendaciones internacionales establecen referencias claras para evaluar las nuevas políticas de seguridad. Las intervenciones también reforzaron la necesidad de vincular la lucha contra el narcotráfico con el desarrollo rural, la participación comunitaria y la protección de los derechos de las poblaciones más afectadas.

Finalmente, la protección de los derechos territoriales de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, así como la responsabilidad de los actores económicos, constituyó otro eje relevante de las intervenciones relacionadas con Colombia. La representación del pueblo indígena Kankuamo alertó sobre los riesgos de regresión de derechos territoriales previamente reconocidos, especialmente frente a cambios en las prioridades

gubernamentales y presiones derivadas de actividades extractivas, y destacó la importancia de proteger la Línea Negra y los territorios ancestrales de la Sierra Nevada de Santa Marta. Estas preocupaciones encuentran puntos de conexión con las intervenciones sobre el reconocimiento jurídico del campesinado y la necesidad de preservar las garantías territoriales contempladas en la Reforma Rural Integral. Estas referencias permiten situar la protección territorial y ambiental de las comunidades colombianas en una discusión internacional más amplia sobre responsabilidad empresarial, consentimiento libre, previo e informado y acceso efectivo a la justicia.

En conjunto, el período de sesiones permitió trasladar al ámbito internacional preocupaciones centrales de las organizaciones colombianas, al tiempo que aportó recomendaciones de mecanismos independientes y puso de manifiesto algunas de las posiciones del nuevo Gobierno en materia de derechos humanos. No obstante, conviene distinguir entre las denuncias y demandas presentadas por las organizaciones, las conclusiones de los mecanismos de Naciones Unidas y las declaraciones oficiales del Estado, dado que no todas tienen el mismo alcance institucional.

Para OIDHACO y sus organizaciones miembros, el principal valor de estas intervenciones reside en la posibilidad de utilizar sus contenidos para reforzar el seguimiento de los compromisos internacionales de Colombia y alimentar la interlocución con las instituciones europeas. El décimo aniversario del Acuerdo de Paz ofrece, además, una oportunidad para conectar las preocupaciones actuales sobre justicia transicional, género, seguridad y derechos territoriales con la necesidad de preservar los avances alcanzados y garantizar la continuidad de los compromisos de construcción de paz.